



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **12 ENE. 2016**

VISTO:

El expediente N° 023682, del 21 de Octubre del 2015, por el cual doña Bolga Del Pilar CARHUALLANQUI MEDINA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "O", Lt-1, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 189.80 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 003-2016-MPH-32-36/RFM, del 07-01-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "O", Lt. 1, con una extensión superficial de 189.80 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 1 (MATRIZ): Sra. Orfelinda MEDINA MORALES:

- Por el Frente: con la Av. Perú, con un tramo de ----- 16.05 ml.
 - Por la Derecha: con el Jr. 22 de Junio, con un tramo de ----- 12.10 ml.
 - Por la Izquierda: con el Lote 02, con un tramo de ----- 12.10 ml.
 - Por el Fondo: con el Lote 3, con un tramo de ----- 15.35 ml.
- AREA : 189.80 m2. PERIMETRO : 55.60 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 1-A (Resultante): Bolga Del Pilar CARHUALLANQUI MEDINA:

- Por el Frente: con el Jr. 22 de Junio, con un tramo de ----- 5.95 ml.
 - Por la Derecha: con el Lote 1-B (Resultante), con un tramo de ----- 7.71 ml.
 - Por la Izquierda: con la Av. Perú, con un tramo de ----- 8.05 ml.
 - * Por el Fondo: con el Lote 1 (Remanente), con un tramo de ----- 5.96 ml.
- AREA : 46.87 m2. PERIMETRO : 27.67 ml.

LOTE 1-B (Resultante): Laura Cozet CARHUALLANQUI MEDINA :

- Por el Frente: con el Jr. 22 de Junio, con un tramo de ----- 6.15 ml.
 - Por la Derecha: con el Lote 3, con un tramo de ----- 7.35 ml.
 - Por la Izquierda: con el Lote 1-A (Resultante), con un tramo de ---- 7.71 ml.
 - * Por el Fondo: con el Lote 1 (Remanente), con un tramo de ----- 6.15 ml.
- AREA: 46.27 m2. PERIMETRO: 27.36 ml.

LOTE 1-C (Resultante): Elsa Charo GUERE MEDINA :

- Por el Frente: con la Av. Perú, con un tramo de ----- 4.00 ml.
 - Por la Derecha: con el Lote 1 (Remanente), con un tramo de ----- 12.10 ml.
 - Por la Izquierda: con el Lote 2, con un tramo de ----- 12.10 ml.
 - * Por el Fondo: con el Lote 3, con un tramo de ----- 4.00 ml.
- AREA: 48.34 m2. PERIMETRO: 32.20 ml.

LOTE 1 (Remanente): Sra. Orfelinda MEDINA MORALES:

- Por el Frente: con la Av. Perú, con un tramo de ----- 4.00 ml.
 - Por la Derecha: con los Lotes 1-A y 1-B (Resultantes), con un tramo de 12.11 ml.
 - Por la Izquierda: con el Lote 1-C (Resultante), con un tramo de ---- 12.10 ml.
 - * Por el Fondo: con el Lote 3, con un tramo de ----- 4.00 ml.
- AREA: 48.32 m2. PERIMETRO: 32.21 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **12 ENE. 2016**
Oficio Circ. N° **095-2016-UTD-SE-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **R6-014-2016-MPH/EDT** de fecha: **12 ENE 2016**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. **Magally I. Soler Córdova**
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
13 ENE 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: **g/** N° Reg: _____